



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

SAN LUIS, 22 AGO 2008

VISTO:

El EXP-USL:0599/2008 el cual se eleva el anteproyecto de la creación del Programa de Becas del Departamento de Física; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del análisis realizado por el Consejo del Departamento de Física surge la necesidad de estimular el ingreso a las carreras de Licenciatura y Profesorado en Física. Como así también mejorar la retención de alumnos con buen rendimiento académico, cuya continuidad en las carreras se ve seriamente afectada por necesidades económicas.

Que el Artículo 1º, Inciso i), de la Ordenanza N°010/02 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis establece la delegación del otorgamiento de becas con presupuesto propio a los Consejos Departamentales.

Que por lo antes expuesto, el Consejo del Departamento de Física, en su sesión del día 22 de mayo de 2008, decidió avalar la propuesta de creación del Programa de Becas "Enrico Fermi" del Departamento de Física.

Que el Director del Departamento de Física, Dr. Antonio Ramirez Pastor, eleva el anteproyecto de creación del Programa de Becas.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión ordinaria del día 05 de Junio de 2008,
y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el anteproyecto de Ordenanza de Creación del Programa de Becas "Enrico Fermi" del Departamento de Física.

ARTICULO 2.- Establecer el Programa de Becas del Departamento de Física de acuerdo al reglamento que figura como ANEXO único de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3.- Imputar el monto que demande el Programa precedente al presupuesto ordinario del Departamento de Física.

ARTICULO 4.- Elevar al Consejo Superior para su homologación.

ARTICULO 5.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA CD N° 016-08

AV

Lic. VICENTE M. FUSCO
SECRETARIO GENERAL y DESARROLLO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

ANEXO

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS "ENRICO FERMI" DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA

ARTICULO 1º.- Objetivo. La beca tiene como objetivo mejorar la matrícula, el desempeño y permanencia de aquellos alumnos regulares, pertenecientes a las carreras del Profesorado en Física y Licenciatura en Física del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, que carezcan de recursos económico suficientes para la prosecución de sus estudios.

ARTICULO 2º.- Beneficiarios. Podrán acceder a estas Becas alumnos regulares de 1º, 2º o 3º año de las carreras de Profesorado en Física y Licenciatura en Física del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTICULO 3º.- Duración. La beca tendrá una duración de doce (12) meses. De forma transitoria y solo para la convocatoria correspondiente al año 2008, la duración de la beca será desde el 1 de Julio al 28 de Febrero del año 2009.

ARTICULO 4º.-Convocatoria. La convocatoria se realizará anualmente durante el mes de febrero. El Departamento determinará anualmente la cantidad, distribución y monto de las becas que se otorgarán.


ARTICULO 5º.- Solicitudes. La solicitud presentada por el postulante consistirá en una nota dirigida al Director del Departamento a la cual deberá adjuntar:


- Copia del certificado analítico de estudios secundarios (alumnos de 1º año) o detalle de las calificaciones obtenidas en la carrera hasta el momento de la presentación de la beca. Este detalle tendrá el carácter de declaración jurada.
- Declaración jurada indicando: el nivel de ingresos de la familia, carga familiar y el lugar de procedencia del postulante.

ARTICULO 6º.- La selección. Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes, se recurrirá al dictamen fundado de una Comisión Asesora designada al efecto por el Consejo del Departamento de Física. El Departamento de Física a propuesta de la Comisión Asesora podrá determinar anualmente instrumentos de evaluación complementarios adicionales a los descriptos en el Artículo 5º.

CPDE. ANEXO ORDENANZA CD N° 016-08

AV


Dr. FELIX D. M...
R.F.C.-M.N.
Fac. de Cs. Físico, Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Lic. VICENTE M. FUSCO
SECRETARIO DE FÍSICA Y DE LENGUAJE
Fac. de Cs. Físico, Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"EN EL 90º ANIVERSARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2008"

ARTICULO 7º.- Obligaciones. Son obligaciones de los becarios:

- a) Cursar las asignaturas correspondientes al año cubierto por la beca.
- b) Informar sin dilaciones al Departamento de Física acerca de cualquier modificación que se produjese sobre las condiciones establecidas en la adjudicación de la Beca.
- c) El no cumplimiento de los apartados a) o b) implicará la inmediata cancelación de la Beca.

ARTICULO 8º.- Condiciones de compatibilidad. La Beca es incompatible con cualquier otra beca destinada a cubrir de forma total los estudios universitarios del alumno.

ARTICULO 9º.- Presentación del informe final. El beneficiario deberá presentar un informe final consignando el desempeño académico durante el periodo de beca. La no presentación del informe inhabilitará al alumno a presentarse a una nueva convocatoria de este programa de becas.

ORDENANZA CD N° 016-08

AV

Lic. VICENTE M. FUSCO
SECRETARIO DE PLAN. y DESARROLLO
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Dr. FERNANDO RUIZ DE QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat.
U.N.S.L.